



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2017/2025	El Pleno	04/07/2025

DON JOSÉ DANIEL PEREZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2017/2025. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FDCAN

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre de 2022 por el que se aprobó aceptar acudir por la modalidad de “Programas” al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) conjuntamente con el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la Isla que se determine; así como se aprobó la propuesta de actuaciones de Firgas para dicho programa Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), siendo remitida al Cabildo G.C., la cual fue objeto de reformulación para la anualidad 2027 por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 31 de enero de 2023.

Visto que el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, aprobó el “**Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria**” para el periodo 2023-2027, que incluía las actuaciones de Firgas y que posteriormente fue presentado a la convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos FDCAN para los años 2023-2027, realizada por el Gobierno de Canarias, aprobándose el 27 de abril de 2023, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2023, se recibió del Cabildo G.C. notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno Insular celebrado el día 18 de septiembre de 2023, por el que se aprobaba el modelo de Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y los Ayuntamientos beneficiarios del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027 para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN.





Visto que por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 9 de octubre de 2023, se aprobó la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027**, ascendiendo su montante económico total al importe de 2.774.523,24 € para las anualidades 2023 a 2027, condicionado a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria para habilitar el crédito necesario para el ejercicio 2023 y las futuras anualidades 2024 a 2027, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación, instándose la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria para habilitar el crédito necesario para el ejercicio 2023. Dicho convenio se firmó el 27 de octubre de 2023.

Visto que por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 7 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación de las actuaciones incluidas en el anexo que formaba parte integrante del citado convenio

Visto que por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó la modificación definitiva de las actuaciones incluidas en el anexo que forma parte integrante del citado convenio

*Visto que por la Concejalía de Vías y Obras se encargó a la Oficina Técnica Municipal la redacción de proyecto técnico de obra denominada *****ACONDICIONAMIENTO ENVOLVENTES Y REFORMAS CASA CONSISTORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, redactándose por el arquitecto municipal D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez y emitiéndose con fecha 31 de marzo de 2025, con un importe de 234.275,08 € (218.948,67 € + 15.326,41 €), siendo aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 297, de fecha 7 de abril de 2025, para su ejecución dentro de la anualidad 2024 del FDCAN.*

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en el marco de dicho proyecto, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, **y puesto que la cláusula QUINTA del convenio de colaboración para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, prevé que la ejecución de los fondos correspondientes a la ANUALIDAD 2024 ha de concluir a fecha 31 de julio de 2025, así como el plazo de justificación a fecha 31 de agosto de 2025, siendo preciso por tanto acometer la ejecución de la citada actuación en el presente ejercicio.**

Según la Base 9º de las Bases de Ejecución del actual presupuesto de esta Administración, tengo a bien solicitar del Alcalde-Presidente, se incoe expediente de Modificación presupuestaria para la ejecución del proyecto de **FDCAN anualidad 2024**

Visto el informe de la intervención municipal en el cual se advierte de una doble modificación: de un lado una generación de crédito y, de otro, de un crédito extraordinario, la primera para incorporar la financiación asumida por Cabildo en el meritado convenio y, la segunda, para hacer frente a la correspondiente aportación municipal.





Visto que la misma es competencia del Pleno, y que se informa desfavorable por la intervención municipal en cuanto a la incidencia en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

En base a la competencia que el Pleno ostenta, atribuida mediante artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/894 de 26 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 25/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	231.210,27
	TOTAL	231.210,27
ESTADO DE GASTOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
9203.632.00	Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones.	231.210,27
	TOTAL	231.210,27

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal durante un plazo de 15 días a efectos de alegaciones por los interesados.

TERCERO. Dar por aprobado definitivamente la modificación de no presentarse alegaciones en dicho plazo y publicar en su caso la aprobación definitiva en el BOP y portal de transparencia.

CUARTO. Dar traslado a intervención y al área municipal.

La presente certificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el R.D. 2.568/1986.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente.





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

En la Villa de Fargas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 39643CF2EKOXJ6G7PRP6S4XGH
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

